

Barranquilla, 06 de junio de 2023

CLASE PROCESO: ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-109
Demandante: DILIO ENRIQUE DE LA CRUZ MENDOZA	
Demandados: MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S - LOGISTICA & DISTRIBUCION L&D S.A.S	

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 9 de mayo de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 10 de mayo de 2023, y a través del correo institucional, el día 11 de mayo de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE PROCESO: ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-053
Demandante: DILIO ENRIQUE DE LA CRUZ MENDOZA	
Demandados: MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S - LOGISTICA & DISTRIBUCION L&D S.A.S	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 9 de mayo de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por:

DILIO ENRIQUE DE LA CRUZ MENDOZA

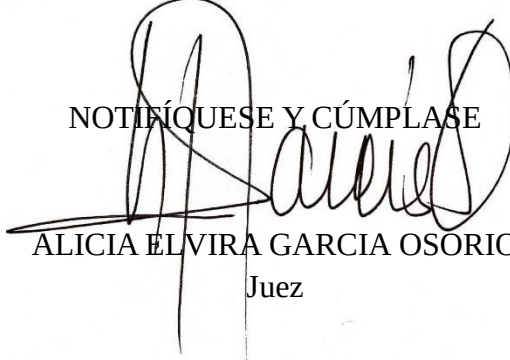
Contra:

- MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S, representada legalmente por él señor. ALBERTO GUARIN HERNÁNDEZ, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- LOGISTICA & DISTRIBUCION L&D S.A.S, representada legalmente por él

señora LUISA MATILDE MARTÍNEZ ALEMÁN, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO
LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 07-06-2023, se notifica
auto del 06-06-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°092
El secretario
Dairo Marchena Berdugo